



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2425/2014

CAUSA ROL 206/2013, REGIÓN DEL BÍO BÍO. RESUELVE RECURSO INTERPUESTO POR AGROFOR LTDA., REPRESENTADA POR DON OMAR BOBADILLA G.

Santiago, 02/ 04/ 2014

VISTOS:

La resolución N° 137, de 6 de febrero de 2014, del Director Regional del Bío Bío, del Servicio Agrícola y Ganadero; el recurso interpuesto por **AGROFOR LTDA.**, representada por don **OMAR BOBADILLA G.**, domiciliada en [REDACTED] la resolución exenta N° 5655, de 17 de septiembre de 2013, de la Dirección Nacional; lo establecido en la Ley N° 18.755; y

CONSIDERANDO:

1. Que por resolución citada en los vistos, se impuso a la recurrente una multa de 10 Unidades Tributarias Mensuales, por aplicar plaguicida sin equipo de protección personal, infringiendo con ello lo dispuesto en el D.L. N° 3.557 de 1980.
2. Que en su escrito la recurrente solicita se reconsidere la resolución sancionatoria por las razones que expresa, a fojas 10 y 11.
3. Que esta Jefatura hace suya las consideraciones en que se funda la resolución recurrida, sin perjuicio de lo cual se rebajará prudencialmente la multa de 10 a 5 Unidades Tributarias Mensuales, teniendo en consideración el informe de fojas 22.

RESUELVO:

1. Ha lugar parcialmente al recurso interpuesto por **AGROFOR LTDA.**, representada por don **OMAR BOBADILLA G.**, ya individualizada y rebájese la multa a 5 Unidades Tributarias Mensuales, sin perjuicio de la facultad del Director Regional correspondiente, de autorizar un convenio de pago de la multa.
2. La recurrente podrá reclamar de la sanción ante el Juez de Letras en lo Civil de la ciudad en que tiene su sede el Director Regional correspondiente de este Servicio. La acción de reclamación prescribirá en el término de treinta días hábiles contados desde la notificación de esta resolución.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE.

PABLO JOSÉ WILLSON AVARIA
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Exp. rol 206 Bio Bio	Físico		1	25

OCD/afd/PSB

Distribución:

- Eduardo Guillermo Führer Jimenez - Funcionario Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Omar Bobadilla G.

División Jurídica - .



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1404.acepta.com/v01/36d53538ff218e39511652e94370715d909594b1>